RESOLUCION N°
ABRIL XXX DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2026 DE LA PERESONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCA TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital De Cartagena De Indias, por mandato legal (Artículo 181, Ley 136 de 1994), le corresponden las siguientes facultades: *ARTÍCULO 181. FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaría, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.*

Que en materia salarial de los funcionarios de las Personerías Municipales existe una competencia concurrente entre el Concejo y el Personero, el primero con la facultad de fijar la escala de remuneración -ainiciativa del Personero- (arts. 32-8 y 181 Ley 136/1994) y el segundo de establecer los emolumentos con los que son remunerados, incluyendo el ajuste oficioso anual (art. 181 Ley 136/1994)

Que el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia ha sido interpretado por la H. Corte Constitucional,señalando que: *(…) "El artículo 53 protege la movilidad salarial tanto de los servidores públicos que ganan uno o dos salarios mínimos, como de los que están ubicados en escalas salariales superiores. El reajuste salarial debe cobijar a todos los empleados y trabajadores al servicio de las ramas y entidades comprendidas por la ley anual de presupuesto. En términos prácticos, esto significa que todos ellos deben recibir un aumento salarial en el período regulado por dicha ley." (…) "Este primer grupo de trabajadores tiene derecho a que se les aumente su salario, no sólo nominalmente sino de forma tal que se mantenga el poder adquisitivo real del mismo. Para tal efecto debe tenerse como criterio preponderante la inflación. Dicho derecho no debe ser limitado respecto de quienes ganan un salario inferior al promedio ponderado." "(…) el derecho a la movilidad del salario no es formal sino real; la importancia del mínimo vital y el carácter anual de la movilidad.*

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 194 del 1 de diciembre de 2025 y el Decreto Distrital 2280 del 10 de diciembre de 2025, se aprobó y liquido respectivamente el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital Recurso de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamientos Servicio de la Deuda e Inversión para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2026 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, incluyendo en él, el presupuesto de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2026. Por valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($17.579.741.630).

Que el gobierno nacional a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA, expidió el decreto 0323 de 25 de marzo de 2026, en el cual se estipula el porcentaje de incremento salarial para servidores públicos del nivel territorial, gobernadores y alcaldes y el subsidio de alimentación, para la vigencia 2026, así:

Porcentaje de incremento salarial 7%

Límite Máximo Asignación Básica Mensual

NIVEL JERÁRQUICO:	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Alcalde categoría especial	$ 27.289.957
DIRECTIVO	$ 23.137.521
ASESOR	$ 18.494.549
PROFESIONAL	$ 12.919.932
TÉCNICO	$ 4.789.503
ASISTENCIAL	$ 4.741.982

RESOLUCION N°
ABRIL XXX DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2026 DE LA PERESONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Que el profesional Especializado, código 222, grado 11 de la Oficina de Talento Humano de la Entidad ha proyectado las asignaciones salarial y verificado que el mismo no supere los Límites Máximos de Asignación Básica Mensual vigente en el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026, así:

N° Empleo	Denominación del Empleo	Código	Grado	Nivel	Sueldo2026
1	PERSONERO DISTRITAL	015	17	DIRECTIVO	$ 25.495.911
1	PERSONERO AUXILIAR	017	13	DIRECTIVO	$ 12.823.844
1	JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	006	13	DIRECTIVO	$ 12.823.844
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	13	DIRECTIVO	$ 12.823.844
16	PERSONERO DELEGADO	040	12	DIRECTIVO	$ 11.67.871
1	JEFE OFICINA DE CONCILIACION Y MECANISMOS ALERNAIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	006	10	DIRECTIVO	$ 8.749.048
1	JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO	006	10	DIRECTIVO	$ 8.749.048
2	ASESOR	105	11	ASESOR	$ 8.699.264
1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	13	ASESOR	$ 12.823.844
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	PROFESIONAL	$ 9.003.209
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11	PROFESIONAL	$ 8.699.264
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	PROFESIONAL	$ 6.529.140
1	ALMACENISTA GENERAL	215	06	PROFESIONAL	$ 4.910.837
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL	$ 4.570.398
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	06	TECNICO	$ 4.789.503
1	TECNICO OPERATIVO	314	06	TECNICO	$ 4.789.503
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	05	AISTENCIAL	$ 4.741.981
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	ASISTENCIAL	$ 3.683.134
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ASISTENCIAL	$ 4.741.982
4	CELADOR	477	02	ASISTENCIAL	$ 2.926.676
3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02	ASISTENCIAL	$ 2.926.676
1	ASESOR	105	10	ASESOR	$ 8.594.072

Que en el artículo 5 de la resolución N.º 250 de 2023, se realizó la incorporación transitoria del servidor público que ejerce el empleo Asesor, Código 105, Grado 10, Luis Alberto Palomares Amador, identificado con la C.C N.º 73.138.667, de la antigua planta de personal, quien continua ejerciendo las funciones esenciales del empleo Asesor Código 105, Grado 10 en el que se encuentra posesionado, hasta tanto se defina su situación de aforado sindical antes las autoridades competentes y se determine lo referente a su salud, previo pronunciamiento del sistema de seguridad social en salud, por lo que el incremento del servidorpúblico**,** Luis Alberto Palomares Amador, identificado con la C.C N.º 73.138.667, será el que se establezca para la planta de la entidad y por ello se incluye en la proyección de incremento salarial realizada.

Por lo anterior se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el incremento a las asignaciones básicas mensual de los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, establecidas para los niveles Directivo, Asesor, Profesionaly Asistenciales que no se encuentres en Limites Máximo Asignación Básica, en un siete por ciento (7%).

N° Empleo	Denominación del Empleo	Código	Grado	Nivel	Sueldo2026
1	PERSONERO DISTRITAL	015	17	DIRECTIVO	$ 25.495.911
1	PERSONERO AUXILIAR	017	13	DIRECTIVO	$ 12.823.844
1	JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	006	13	DIRECTIVO	$ 12.823.844
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	13	DIRECTIVO	$ 12.823.844
16	PERSONERO DELEGADO	040	12	DIRECTIVO	$ 11.67.871
1	JEFE OFICINA DE CONCILIACION Y MECANISMOS ALERNAIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	006	10	DIRECTIVO	$ 8.749.048
1	JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO	006	10	DIRECTIVO	$ 8.749.048
2	ASESOR	105	11	ASESOR	$ 8.699.264
1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	13	ASESOR	$ 12.823.844
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	PROFESIONAL	$ 9.003.209
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11	PROFESIONAL	$ 8.699.264
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	PROFESIONAL	$ 6.529.140
1	ALMACENISTA GENERAL	215	06	PROFESIONAL	$ 4.910.837
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL	$ 4.570.398
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	06	TECNICO	$ 4.789.503
1	TECNICO OPERATIVO	314	06	TECNICO	$ 4.789.503
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	05	AISTENCIAL	$ 4.741.981
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	ASISTENCIAL	$ 3.683.134
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ASISTENCIAL	$ 4.741.982
4	CELADOR	477	02	ASISTENCIAL	$ 2.926.676
3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	02	ASISTENCIAL	$ 2.926.676
1	ASESOR	105	10	ASESOR	$ 8.594.072

RESOLUCION N°
Abril xx de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2026 DE LA PERESONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

PARÁGRAFO 1: Para efectos fiscales, el incremento salaría ordenado se hará con retroactividad a las asignaciones básicas mensual de los servidores públicos desde el día 1 de enero de 2026.

PARAGRAFO 2: EL incremento salarial de la Personera Distrital de Cartagena de Indias, se realiza conforme al decreto 0323 de 25 de marzo de 2026, pero podrá ser reajustado conforme al decreto del salario del Alcalde de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2026, por lo que la Oficina de Talento Humano deberá solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Alcudia la respectiva certificación y/o acto administrativo, para proceder de conformidad.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese como valor del subsidio de alimento de los empleados públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias con derecho a ello, la suma **de Ciento cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos ($105.857)** mensuales o proporcional al tiempo de servicio, pagaderos con retroactividad a partir del 1 de enero de 2026.

PARAGRAFO: El derecho a este subsidio, aplicará de conformidad con las condiciones y requisitos fijados en el artículo 10 del Decreto 0312 de 2026 y en lo precedente, los valores reconocidos en la nómina de enero, febrero y marzo será tenido en cuenta para el reajuste del valor correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Oficina de Talento Humano de la entidad, realizar los registros, novedades de nómina, y demás procedimientos necesarios para las aplicaciones del incremento salarial de los empleados de la entidad, a partir del 01 de enero de 2026; Así mismo se deberá revisar y liquidar las prestaciones sociales que se hayan causado y que resulten afectadas por el ajuste que se ordena en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, tendrá efectos fiscales a partir de 1 de enero de 2026 y en lo pertinente deroga todos aquellos actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCA TINOCO
Personera Distrital De Cartagena De Indias

Elaboro: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agamez Arias Asesora Juridica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VoBo. Nelson Rangel Asesor de Despacho	

No.	Nombres	Apellidos	Asignacion Basica Mensual 2025	Asignacion Basica Mensual 2026	Total Dias Ene-Mar	INCREMENTO SALARIAL	RETROACTIVO ENERO A MARZO 2026	RETROACTIVO ALIMENTOS	BXSP 2026	BXSP 2025	RETROACTIVO BXSP ENERO -	BONIF. X RECR. 2026 BXSP 2026	BONIF. X RECR. 2025 BXSP 2026	RETROACTIVO BONIF. X RECR.	PRIMA DE VACAC 2026 BXSP 2026	PRIMA DE VACAC 2025 BXSP 2026	PRIMA DE SERVICIO 2025 BXSP 2026	RETROACTIVO PRIMA DE VACAC	DIAS DE VACACIO BXSP 2026	VACACIONES 2026 BXSP 2026	VACACIONES 2025 BXSP 2026	RETROACTIVO VACACIONES	TOTAL RETROACTIVO	SEGURIDAD SOCIAL SALUD Y PENSION	FONDO SOLIDARIDAD Y	Embargos y librabzas	Total Deducciones	NETO A PAGAR
1	ALBERTO HERNANDO	POMARES BADEL	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 71	$ 776.403	$ 1.837.487	$ 0	$ 4.509.791	$ 3.882.014	$ 627.777	$ 1.186.787	$ 739.432	$ 447.355	$ 6.359.655	$ 5.945.297	$ 5.707.485	$ 414.358	19	$ 8.055.563	$ 7.530.710	$ 524.853	$ 3.851.831	$ 308.146	$ 38.518		$ 346.665	$ 3.505.166
2	ALFONSO	GARCIA MARRUGO	$ 2.735.211	$ 2.926.676	$ 90	$ 191.465	$ 574.395	$ 20.778	$ 1.551.138	$ 1.367.606	$ 183.533	$ 0	$ 0										$ 778.706	$ 62.296			$ 62.296	$ 716.409
3	ALVARO	PUELLO CABARCAS	$ 2.735.211	$ 2.926.676	$ 69	$ 191.465	$ 440.370	$ 15.930	$ 1.551.138	$ 1.367.606	$ 183.533	$ 292.668	$ 182.348	$ 110.320	$ 1.771.030	$ 1.664.189	$ 1.574.055	$ 106.841	22	$ 2.597.511	$ 2.440.810	$ 156.701	$ 1.013.695	$ 81.096			$ 81.096	$ 932.599
4	ALVARO	PALOMINO GELES	$ 11.984.901	$ 12.823.844	$ 84	$ 838.943	$ 2.349.040	$ 0															$ 2.349.040	$ 187.923	$ 23.490		$ 211.414	$ 2.137.627
5	ANSELMA PATRICIA	ARANZA PERALTA	$ 11.984.901	$ 12.823.844	$ 90	$ 838.943	$ 2.516.829	$ 0															$ 2.516.829	$ 201.346	$ 25.168		$ 226.515	$ 2.290.314
6	ASAMY DEL CARMEN	DIAZ MUNIVE	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
7	ALDAIR ENRIQUE	OROZCO PIÑERES	$ 4.431.758	$ 4.741.981	$ 90	$ 310.223	$ 930.669	$ 0															$ 930.669	$ 74.454			$ 74.454	$ 856.215
8	BELIA MARIA	MONTES ANGULO	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
9	BIENVENIDA	GULFO AYOLA	$ 8.176.680	$ 8.749.048	$ 90	$ 572.368	$ 1.717.104	$ 0															$ 1.717.104	$ 137.368	$ 17.171		$ 154.539	$ 1.562.565
10	CARLOS ARTURO	QUINTANA TAPIA	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 69	$ 776.403	$ 1.785.727	$ 0	$ 4.509.791	$ 3.882.014	$ 627.777	$ 1.186.787	$ 739.432	$ 447.355	$ 6.359.655	$ 5.945.297	$ 5.707.485	$ 414.358	22	$ 9.327.494	$ 8.719.769	$ 607.725	$ 3.882.943	$ 310.635	$ 38.829		$ 349.465	$ 3.533.478
11	CECILIA	LEAL VALIENTE	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
12	CESAR MANUEL	TORRES CASTRO	$ 4.431.758	$ 4.741.981	$ 69	$ 310.223	$ 713.513	$ 0	$ 1.801.953	$ 1.551.115	$ 250.837	$ 474.198	$ 295.451	$ 178.747	$ 2.541.093	$ 2.375.531	$ 2.280.509	$ 165.562	22	$ 3.726.937	$ 3.484.112	$ 242.825	$ 1.551.484	$ 124.119			$ 124.119	$ 1.427.365
13	CESAR AUGUSTO	KJAMES AGAMEZ	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0			$ 0												$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
14	CLAUDIA ISABEL	PALOMINO DIAZ	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 69	$ 298.998	$ 687.695	$ 0	$ 1.736.751	$ 1.494.990	$ 241.761	$ 457.040	$ 284.760	$ 172.280	$ 2.448.954	$ 2.289.383	$ 2.193.377	$ 159.571	22	$ 3.591.800	$ 3.357.761	$ 234.039	$ 1.495.347	$ 119.628			$ 119.628	$ 1.375.719
15	DAVID MAURICIO	VELEZ MANJARRES	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0															$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
16	DIDIMO	MENDIVIL CASTILLO	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 90	$ 569.111	$ 1.707.333	$ 0															$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
17	DEYVINSON RODRIGO	POSADA SAAVEDRA	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0															$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
18	EDENIA	ALVAREZ TORRES	$ 4.431.758	$ 4.741.981	$ 90	$ 310.223	$ 930.669	$ 0															$ 930.669	$ 74.454			$ 74.454	$ 856.215
19	ELIANA	CANTILLO GONZALEZ	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
20	ELIZABETH	JIMENEZ ALVAREZ	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
21	ENITH JOHANNA	TORREGLOSA LEMUS	$ 6.102.000	$ 6.529.140	$ 90	$ 427.140	$ 1.281.420	$ 0															$ 1.281.420	$ 102.514			$ 102.514	$ 1.178.906
22	FREDDY ANTONIO	JULIO OCAMPO	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
23	FERNAN	PEREZ SARAVIA	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 71	$ 298.998	$ 707.629	$ 0	$ 1.736.751	$ 1.494.990	$ 241.761	$ 457.040	$ 284.760	$ 172.280	$ 2.395.136	$ 2.235.564	$ 901.740	$ 159.572	19	$ 3.033.839	$ 2.831.715	$ 202.124	$ 1.483.366	$ 118.669			$ 118.669	$ 1.364.697
24	GABRIEL	BABILONIA MARRUGO	$ 2.735.211	$ 2.926.676	$ 90	$ 191.465	$ 574.395	$ 20.778	$ 1.551.138	$ 1.367.606	$ 183.533		$ 0										$ 778.706	$ 62.296			$ 62.296	$ 716.409
25	HAROLDO ANTONIO	LADRON DE GUEVARA	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0	$ 4.509.791	$ 3.882.014	$ 627.777												$ 2.956.986	$ 236.559	$ 29.570		$ 266.129	$ 2.690.857
26	HENRY	NAVAS COLON	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 84	$ 298.998	$ 837.194	$ 0															$ 837.194	$ 66.976			$ 66.976	$ 770.219
27	HERVER DE JESUS	CARDENAS PAJARO	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
28	HEYDY MARIA	VERGARA ACEVEDO	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 71	$ 569.111	$ 1.346.896	$ 0	$ 3.305.720	$ 2.845.554	$ 460.167	$ 869.926	$ 542.011	$ 327.915	$ 4.661.689	$ 4.357.960	$ 4.183.641	$ 303.729	19	$ 5.904.806	$ 5.520.083	$ 384.723	$ 2.823.429	$ 225.874	$ 28.234		$ 254.109	$ 2.569.321
29	IBETH CECILIA	BARRIOS YEPEZ	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
30	IGNACIO	PATIÑO HERRERA	$ 2.735.211	$ 2.926.676	$ 69	$ 191.465	$ 440.370	$ 15.930	$ 1.551.138	$ 1.367.606	$ 183.533	$ 292.668	$ 182.348	$ 110.320	$ 1.771.030	$ 1.664.189	$ 1.574.055	$ 106.841	22	$ 2.597.511	$ 2.440.810	$ 156.701	$ 1.013.695	$ 81.096			$ 81.096	$ 932.599
31	INDIRA MARGARITA	JIMENEZ AMARIS	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0															$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
32	ISABEL ELENA	VITOLA GARRIDO	$ 4.431.758	$ 4.741.981	$ 69	$ 310.223	$ 713.513	$ 0	$ 1.801.953	$ 1.551.115	$ 250.837	$ 474.198	$ 295.451	$ 178.747	$ 2.541.093	$ 2.375.531	$ 2.280.509	$ 165.562	22	$ 3.726.937	$ 3.484.112	$ 242.825	$ 1.551.484	$ 124.119		$ 69.789	$ 193.908	$ 1.357.576
33	IVAN JOSE	GRANDETT QUINTANA	$ 11.984.901	$ 12.823.844	$ 90	$ 838.943	$ 2.516.829	$ 0															$ 2.516.829	$ 201.346	$ 25.168		$ 226.515	$ 2.290.314
34	JANNY	AGUAS RODRIGUEZ	$ 11.984.901	$ 12.823.844	$ 90	$ 838.943	$ 2.516.829	$ 0															$ 2.516.829	$ 201.346	$ 25.168		$ 226.515	$ 2.290.314
35	JOHANNA PATRICIA	MARTINEZ FRANCO	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
36	JORGE LUIS	FONSECA GOMEZ	$ 6.102.000	$ 6.529.140	$ 90	$ 427.140	$ 1.281.420	$ 0	$ 2.481.073	$ 2.135.700	$ 345.373												$ 1.626.793	$ 130.143	$ 16.268		$ 146.411	$ 1.480.382
37	JOSE JOAQUIN	ORTIZ MACHACON	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0	$ 4.509.791	$ 3.882.014	$ 627.777												$ 2.956.986	$ 236.559	$ 29.570		$ 266.129	$ 2.690.857
38	JUAN CARLOS	CASTILLA CASTELLAR	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
39	KARIN IRINA	CABRALES ZAMBRANO	$ 2.735.211	$ 2.926.676	$ 71	$ 191.465	$ 453.134	$ 16.392	$ 1.551.138	$ 1.367.606	$ 183.533	$ 292.668	$ 182.348	$ 110.320	$ 1.771.030	$ 1.664.189	$ 1.574.055	$ 106.841	19	$ 2.243.305	$ 2.107.973	$ 135.332	$ 1.005.552	$ 80.444			$ 80.444	$ 925.108
40	kely johana	kelsy castilla	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
41	LEDYS ESTER	VALDELAMAR RODRIGUEZ	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
42	LEDIS PATRICIA	FONSECA AMARIS	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
43	LEONOR	HURTADO MALO	$ 4.476.171	$ 4.789.503	$ 69	$ 313.332	$ 720.664	$ 0	$ 1.820.011	$ 1.566.660	$ 253.351	$ 478.950	$ 298.412	$ 180.538	$ 2.566.559	$ 2.399.337	$ 2.303.363	$ 167.222	22	$ 3.764.286	$ 3.519.027	$ 245.259	$ 1.567.034	$ 125.363			$ 125.363	$ 1.441.671
44	LILIAN	OSPINA BUELVAS	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 90	$ 569.111	$ 1.707.333	$ 0															$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
45	LILIANA PATRICA	OCAMPO CASTAÑEDA	$ 8.414.214	$ 9.003.209	$ 90	$ 588.995	$ 1.766.985	$ 0															$ 1.766.985	$ 141.359	$ 17.670		$ 159.029	$ 1.607.956
46	LUIS EDUARDO	PALOMARES AMADOR	$ 8.031.843	$ 8.594.072	$ 90	$ 562.229	$ 1.686.687	$ 0															$ 1.686.687	$ 134.935	$ 16.867		$ 151.802	$ 1.534.885
47	MANUEL	RAMIREZ GARCIA	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
48	MARIA CLAUDIA	ROMERO OLASCOAGA	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
49	MARIBEL	ARAUJO DIAZ	$ 4.431.758	$ 4.741.981	$ 69	$ 310.223	$ 713.513	$ 0	$ 1.801.953	$ 1.551.115	$ 250.837	$ 474.198	$ 295.451	$ 178.747	$ 2.541.093	$ 2.375.531	$ 2.280.509	$ 165.562	22	$ 3.726.937	$ 3.484.112	$ 242.825	$ 1.551.484	$ 124.119			$ 124.119	$ 1.427.365
50	MARILIS	CASTRO HERNANDEZ	$ 8.414.214	$ 9.003.209	$ 90	$ 588.995	$ 1.766.985	$ 0															$ 1.766.985	$ 141.359	$ 17.670		$ 159.029	$ 1.607.956
51	MARINO	CASTELLANOS ROMERO	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 71	$ 776.403	$ 1.837.487	$ 0	$ 4.509.791	$ 3.882.014	$ 627.777	$ 1.186.787	$ 739.432	$ 447.355	$ 6.359.655	$ 5.945.297	$ 5.707.485	$ 414.358	19	$ 8.055.563	$ 7.530.710	$ 524.853	$ 3.851.831	$ 308.146	$ 38.518		$ 346.665	$ 3.505.166
52	MARLENE	REVUELTA CABARCAS	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 90	$ 569.111	$ 1.707.333	$ 0															$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
53	MARLON MARIANO	YANEZ CAMARGO	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0															$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
54	MARY LUZ	MANTILLA VALENCIA	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
55	MERCEDES	ROMERO PRADA	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 69	$ 569.111	$ 1.308.955	$ 0	$ 3.305.720	$ 2.845.554	$ 460.167	$ 869.926	$ 542.011	$ 327.915	$ 4.661.689	$ 4.357.960	$ 4.183.641	$ 303.729	22	$ 6.837.143	$ 6.391.675	$ 445.468	$ 2.846.234	$ 113.849			$ 113.849	$ 2.732.385
56	MIGUEL SEBASTIAN	MARTINEZ SANCHEZ	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
57	MILTON WILSON	PADILLA MERCADO	$ 4.589.567	$ 4.910.837	$ 90	$ 321.270	$ 963.810	$ 0															$ 963.810	$ 77.105		$ 315.000	$ 392.105	$ 571.705
58	NARCISA	ROBLES	$ 2.735.211	$ 2.926.676	$ 90	$ 191.465	$ 574.395	$ 20.778															$ 595.173	$ 47.614			$ 47.614	$ 547.559
59	NELSON	NAVARRO RANGEL	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 90	$ 569.111	$ 1.707.333	$ 0															$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
60	NANCY	MILENA	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
61	OSIRIS	FRANCO CASTILLO	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 90	$ 569.111	$ 1.707.333	$ 0															$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
62	OSWALDO	GARCIA GUERRERO	$ 8.176.680	$ 8.749.048	$ 90	$ 572.368	$ 1.717.104	$ 0															$ 1.717.104	$ 137.368	$ 17.171		$ 154.539	$ 1.562.565
63	ROCIO DEL CARMEN	YEPES BUELVAS	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0															$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
64	SANDRA PATRICIA	CUELLO ARIAS	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
65	SANDY DEL CARMEN	LIAN BARRIOS	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 90	$ 569.111	$ 1.707.333	$ 0															$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
66	SAUL	CORRE MUÑOZ	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
67	SAULO ENRIQUE	OSPINO PEREIRA	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0															$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
68	STEVENSON DE JESUS	CARRANZA PALOMO	$ 4.431.758	$ 4.741.981	$ 90	$ 310.223	$ 930.669	$ 0															$ 930.669	$ 74.454			$ 74.454	$ 856.215
69	VALERIA ANDREA	CASTILLO YEPES	$ 4.271.400	$ 4.570.398	$ 90	$ 298.998	$ 896.994	$ 0															$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
70	VIMARYS ALICIA	ALCALA REALES	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
71	VISMAIRA	MADRID CORREA	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0															$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
72	VIVIANA DEL CARMEN	MALO LECOMPTE	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0	$ 4.509.791	$ 3.882.014	$ 627.777												$ 2.956.986	$ 236.559	$ 29.570		$ 266.129	$ 2.690.857
73	WILLIAM JOSE	ISAAC BENDEK	$ 4.431.758	$ 4.741.981	$ 90	$ 310.223	$ 930.669	$ 0	$ 1.801.953	$ 1.551.115	$ 250.837												$ 1.181.506	$ 94.521			$ 94.521	$ 1.086.986
74	YADIRA	VILLAREAL LORDUY	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
75	YANIRIS DEL CARMEN	PAJARO CARABALLO	$ 2.735.211	$ 2.926.676	$ 90	$ 191.465	$ 574.395	$ 20.778															$ 595.173	$ 47.614			$ 47.614	$ 547.559
76	YASMIN	MENDOZA URUETA	$ 4.476.171	$ 4.789.503	$ 90	$ 313.332	$ 939.996	$ 0	$ 1.820.011	$ 1.566.660	$ 253.351												$ 1.193.347	$ 95.468			$ 95.468	$ 1.097.880
77	YENIS	PEÑA SIERRA	$ 4.431.758	$ 4.741.981	$ 90	$ 310.223	$ 930.669	$ 0															$ 930.669	$ 74.454			$ 74.454	$ 856.215
78	YESSID	FIGUEROA EMILIANI	$ 11.091.468	$ 11.867.871	$ 90	$ 776.403	$ 2.329.209	$ 0															$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
79	YIMY ENRIQUE	SIERRA GUERRERO	$ 8.130.153	$ 8.699.264	$ 90	$ 569.111	$ 1.707.333	$ 0	$ 3.305.720	$ 2.845.554	$ 460.167												$ 2.167.500	$ 173.400	$ 21.675		$ 195.075	$ 1.972.425
80	YIRA LUZ	VERGARA MERCADO	$ 3.442.181	$ 3.683.134	$ 90	$ 240.953	$ 722.859	$ 0															$ 722.859	$ 57.829	$ 7.229		$ 65.057	$ 657.802
			$ 511.932.597	**$ 547.767.892**		**$ 35.835.295**	**$ 103.333.779**	**$ 131.364**	**$ 61.534.007**	**$ 53.130.232**	**$ 8.403.775**	**$ 8.993.841**	**$ 5.603.647**	**$ 3.390.194**	**$ 48.749.363**	**$ 45.595.255**	**$ 42.451.909**	**$ 3.154.108**	**293**	**$ 67.189.633**	**$ 62.843.379**	**$ 4.346.254**	**$ 122.759.475**	**$ 9.706.909**	**$ 775.594**	**$ 384.789**	**$ 10.867.292**	**$ 111.892.183**

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 28 de Abril de 2026	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
IDENTIFICACIÓN No. 45524684

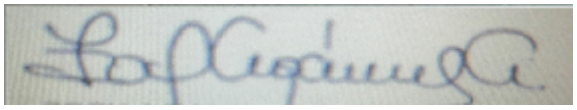
LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08535708275	Títular de la Cuenta:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS



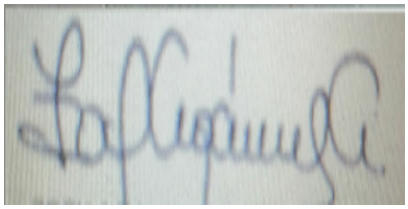
ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9075934	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de Febrero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	45524684
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26042845524684176116	2026-04-28	RESOLUCION		RESOLUCION DE ASIGNACIONES CIVILES 2026
2	26042845524684176117	2026-04-28	LIQUIDACION		CALCULO DE RETROACTIVIDAD SALARIAL 2026
3	26042845524684176119	2026-04-28	LIQUIDACION DE NOMINA		LIQUIDACION DE NOMINA DE ABRIL 2026
4	26042845524684176122	2026-04-28	LIQUIDACION DE NOMINA		NOMINA DE MARZO JUDICANTES
5	26042845524684176124	2026-04-28	RESOLUCION DE NOMINA		RESOLUCION NOMINA DE JUDICANTES MARZO
6	26042845524684176127	2026-04-28	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL		RESOLUCION DE PAGO SS MARZO 2026
7	26042845524684176130	2026-04-28	RESOLUCION		RESOLUCION DE AGO DE RETROACTIVIDAD 2026
8	26042845524684176131	2026-04-28	RESOLUCION DE NOMINA		RESOLUCION DE NOMINA DEL MES DE ABRIL DE 2026
9	26042845524684176132	2026-04-28	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION DE VACACIONES EDENIA ALVAREZ
10	26042845524684176134	2026-04-28	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION DE VACACIONES IBETH BARRIOS
11	26042845524684176135	2026-04-28	RESOLUCION		RESOLUCION DE VIATICOS A MEDELLIN



ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NÓMINA DE EMPLEADOS

PERIODO AÑO: 2026 - MES Abril

Preliquidado en Sistema de Información SIAP Administrativo

No	Cédula	Nombre completo	Días	Fecha ingreso	Sueldo	Salario liquidado	Auxilio De Transporte	Bonificacion Por Servicios Prestados 38%	Bonificación Por Servicios Prestados 53%	Subsidio De Alimentación	Total devengado
1	73580809	ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL	30	13/01/2023	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
2	1050974291	ALDAIR ENRIQUE OROZCO PIÑERES	30	8/08/2025	$ 4.741.981	$ 4.741.981	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.741.981**
3	73122035	ALFONSO DE JESUS GARCIA MARRUGO	13	13/03/1998	$ 2.926.676	$ 1.268.226	$ 107.941	$ 0	$ 0	$ 45.871	**$ 1.422.038**
4	3882404	ALVARO PALOMINO GELES	30	16/10/2013	$ 12.823.844	$ 12.823.844	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 12.823.844**
5	9288133	ALVARO PUELLO CABARCAS	29	4/03/1998	$ 2.926.676	$ 2.829.120	$ 240.791	$ 0	$ 0	$ 102.328	**$ 3.172.239**
6	22793867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	30	2/11/1993	$ 12.823.844	$ 12.823.844	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 12.823.844**
7	22805840	ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE	30	8/08/2025	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
8	1143330658	BELIA MARIA MONTES ANGULO	30	3/10/2022	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
9	30770751	BIENVENIDA GULFO AYOLA	30	12/08/1994	$ 8.749.048	$ 8.749.048	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.749.048**
10	73085971	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	29	1/03/2016	$ 11.867.871	$ 11.472.275	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.472.275**
11	45530915	CECILIA LEAL VALIENTE	30	9/10/2323	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
12	72352095	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMAEZ	30	28/10/2024	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
13	73082719	CESAR MANUEL TORRES CASTRO	29	19/02/1996	$ 4.741.981	$ 4.583.915	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.583.915**
14	45549963	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	29	9/08/2023	$ 4.570.398	$ 4.418.051	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.418.051**
15	1047440787	DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES	30	8/08/2025	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
16	73214798	DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA	30	12/09/2025	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
17	73092227	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	30	28/03/1996	$ 8.699.264	$ 8.699.264	$ 0	$ 3.305.720	$ 0	$ 0	**$ 12.004.984**
18	45482137	EDENIA ALVAREZ TORRES	13	1/04/1997	$ 4.741.981	$ 2.054.858	$ 0	$ 1.801.953	$ 0	$ 0	**$ 3.856.811**
19	1143338515	ELIANA CANTILLO GONZALEZ	30	1/10/2015	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
20	1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	30	1/03/2024	$ 25.495.911	$ 25.495.911	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 25.495.911**
21	45519073	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	30	17/08/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
22	45525922	ENITH JOHANA TORREGLOSA LEMUS	30	4/08/2023	$ 6.529.140	$ 6.529.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 6.529.140**
23	1047393071	FERNAN PEREZ SARAVIA	30	29/01/2025	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
24	73129048	FREDDY ANTONIO JULIO OCAMPO	30	3/08/2023	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**

25	73104483	GABRIEL BABILONIA MARRUGO	13	13/03/1992	$ 2.926.676	$ 1.268.226	$ 107.941	$ 0	$ 0	$ 45.871	**$ 1.422.038**
26	1047451015	HAROLDO ANTONIO RAMIREZ LADRON DE GUEVARA	30	12/03/2024	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
27	22810912	HEIDY MARIA VERGARA ACEVEDO	30	26/01/2009	$ 8.699.264	$ 8.699.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.699.264**
28	1047382393	HENRY NAVAS COLON	30	14/12/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
29	9294935	HERVER DE JESUS CARDENAS PAJARO	30	1/08/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
30	22913542	IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ	13	1/04/2013	$ 3.683.134	$ 1.596.025	$ 0	$ 1.399.591	$ 0	$ 0	**$ 2.995.616**
31	73122696	IGNACIO ENRIQUE PATIÃ?O HERRERA	29	9/02/1999	$ 2.926.676	$ 2.829.120	$ 240.791	$ 0	$ 0	$ 102.328	**$ 3.172.239**
32	32939323	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	30	3/04/2024	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 4.509.791	$ 0	$ 0	**$ 16.377.662**
33	45533946	ISABEL ELENA VITOLA GARRIDO	29	11/02/2011	$ 4.741.981	$ 4.583.915	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.583.915**
34	9293788	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	30	24/06/2024	$ 12.823.844	$ 12.823.844	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 12.823.844**
35	1047368929	JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ	30	10/10/2022	$ 12.823.844	$ 12.823.844	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 12.823.844**
36	45506830	JAZMIN MENDOZA URUETA	30	6/02/1995	$ 4.789.503	$ 4.789.503	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.789.503**
37	32939927	JOHANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO	30	2/11/2010	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
38	1047474286	JORGE LUIS FONSECA GOMEZ	30	1/02/2024	$ 6.529.140	$ 6.529.140	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 6.529.140**
39	73194965	JOSE JOAQUIN ORTIZ MACHACON	13	20/03/2024	$ 11.867.871	$ 5.142.744	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 5.142.744**
40	1047497270	JUAN CARLOS CASTILLA CASTELLAR	30	23/11/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
41	32906717	KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO	30	20/01/2021	$ 2.926.676	$ 2.926.676	$ 249.095	$ 0	$ 0	$ 105.857	**$ 3.281.628**
42	1128058632	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	30	1/12/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
43	39016183	LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS	30	1/11/2024	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
44	45755212	LEDYS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ	30	1/12/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
45	45479432	LEONOR MARIA HURTADO MALO	29	19/02/1996	$ 4.789.503	$ 4.629.853	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.629.853**
46	45507496	LILIAN OSPINA BUELVAS	30	8/07/1992	$ 8.699.264	$ 8.699.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.699.264**
47	22475420	LILIANA PATRICIA OCAMPO CASTAÑEDA	30	28/06/2007	$ 9.003.209	$ 9.003.209	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 9.003.209**
48	73138667	LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR	30	10/06/2011	$ 8.594.072	$ 8.594.072	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.594.072**
49	73108312	MANUEL RAMIREZ GARCIA	30	15/09/1995	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
50	1047461662	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	30	10/08/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
51	26173173	MARIBEL DE JESUS ARAUJO DIAZ	29	17/02/1993	$ 4.741.981	$ 4.583.915	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.583.915**
52	45485009	MARILIS DEL CARMEN CASTRO HERNANDEZ	30	1/09/1994	$ 9.003.209	$ 9.003.209	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 9.003.209**
53	73143495	MARINO CASTELLANOS ROMERO	30	3/02/2011	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
54	45468543	MARLENE TALLY REVUELTA CABARCAS	30	9/09/1993	$ 8.699.264	$ 8.699.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.699.264**
55	8852003	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	30	3/11/2021	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**

56	1151938875	MARY LUZ MANTILLA VALENCIA	30	3/10/2022	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
57	45437947	MERCEDES SUSANA ROMERO PRADA	29	5/03/2011	$ 8.699.264	$ 8.409.289	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.409.289**
58	73114381	MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ	30	15/05/2014	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
59	73129847	MILTON WILSON PADILLA MERCADO	30	19/04/2004	$ 4.910.837	$ 4.910.837	$ 0	$ 1.866.118	$ 0	$ 0	**$ 6.776.955**
60	45688740	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO	30	6/12/2024	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
61	33104167	NARCISA ROBLES TORRES	30	3/05/2021	$ 2.926.676	$ 2.926.676	$ 249.095	$ 0	$ 0	$ 105.857	**$ 3.281.628**
62	73153729	NELSON NAVARRO RANGEL	30	15/11/2023	$ 8.699.264	$ 8.699.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.699.264**
63	45460331	OSIRIS DEL CARMEN FRANCO CASTILLO	30	7/07/1994	$ 8.699.264	$ 8.699.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.699.264**
64	73128320	OSWALDO GARCIA GUERRERO	30	18/10/2023	$ 8.749.048	$ 8.749.048	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.749.048**
65	45468081	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	30	18/04/2023	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 4.509.791	$ 0	$ 0	**$ 16.377.662**
66	45543224	SANDRA PATRCIA CUELLO ARIAS	30	1/10/2008	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
67	45493453	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	30	2/10/2010	$ 8.699.264	$ 8.699.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.699.264**
68	1047426700	SAUL ENRIQUE CORREA MUÑOZ	30	5/08/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
69	73141981	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	30	1/11/2023	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
70	73097756	STEVENSON DE JESUS CARRANZA PALOMO	30	21/04/1997	$ 4.741.981	$ 4.741.981	$ 0	$ 1.801.953	$ 0	$ 0	**$ 6.543.934**
71	1047501971	VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES	30	1/12/2023	$ 4.570.398	$ 4.570.398	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.570.398**
72	1047415470	VIMARIS ALICIA ALCALA REALES	30	20/11/2012	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
73	45507689	VISMAIRA MADRID CORREA	30	22/10/2021	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
74	33336700	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	30	20/03/2024	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
75	72003641	WILLIAN JOSE ISAAC BENDEK	13	22/03/2019	$ 4.741.981	$ 2.054.858	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 2.054.858**
76	45450939	YADIRA VILLAREAL LORDUY	30	18/09/2006	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
77	45504630	YANIRIS DEL CARMEN PAJARO CARABALLO	30	3/07/1998	$ 2.926.676	$ 2.926.676	$ 249.095	$ 0	$ 0	$ 105.857	**$ 3.281.628**
78	45469527	YENIS PEÑA SIERRA	30	16/05/1997	$ 4.741.981	$ 4.741.981	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 4.741.981**
79	7917572	YESSID FIGUEROA EMILIANI	30	25/10/2024	$ 11.867.871	$ 11.867.871	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 11.867.871**
80	73109790	YIMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO	30	19/01/2006	$ 8.699.264	$ 8.699.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 8.699.264**
81	45543980	YIRA LUZ VERGARA MERCADO	30	8/06/2007	$ 3.683.134	$ 3.683.134	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 3.683.134**
					$ 573.263.803	$ 554.093.543	########	$ 19.194.917	$ 0	$ 613.969	$ 575.347.178

Reviso

ZORY AGAMEZ ARIAS

ASESORA JURIDICA EXTERNA

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NÓMINA DE EMPLEADOS

PERIODO AÑO: 2026 - MES Marzo

Preliquidado en Sistema de Información SIAP Administrativo

No	Cédula	Nombre completo	Días	Fecha ingreso	Sueldo	Salario liquidado	Auxilio De Transporte	Subsidio De Alimentación	Total devengado	Neto a pagar
1	1193595640	LISNEY ALEXANDRA SALGO BLANCO	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	**$ 348.026**	**$ 348.026**
2	1043961759	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	**$ 348.026**	**$ 348.026**
3	1128053794	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	**$ 348.026**	**$ 348.026**
4	1043318443	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO CARRILLO	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	**$ 348.026**	**$ 348.026**
5	1007740034	YOLANDA ESTEFANY CARABALLO ALVARADO	30	9/02/2026	$ 0	$ 0	$ 249.095	$ 98.931	**$ 348.026**	**$ 348.026**

REVISO: ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE MARZO A LOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Consejo de Cartagena, la doctora **Eliana Del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No.037 del 20 de febrero de 2025, la Personería Distrital de Cartagena estipulo en su artículo primero lo siguiente:

"PRIMERO: Adoptar el acuerdo distrital No. 166 de 11 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá de manera progresiva y atendiendo al principio de la sostenibilidad fiscal, incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro que tendrá como finalidad el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación a favor de los judicantes.

PARAGRAFO. En todo caso el subsidio correspondiente no podrá ser superior a 1 salario mínimo legal mensual vigente y su desembolso deberá estar soportado con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en las prácticas laborales, certificado por el supervisor asignado

Que la oficina de Talento Humano de la entidad ha verificado que con fecha de corte 30 de marzo de 2026, las siguientes personas se encontraban vinculadas y prestaron sus servicios como judicantes en la Personería Distrital de Cartagena de Indias así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	INGRESO	PLAZO
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	09/02/2026	9 Meses
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	09/02/2026	9 Meses
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	09/02/2026	7 Meses
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	09/02/2026	9 Meses
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	09/02/2026	9 Meses

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación correspondiente del subsidio de transporte y alimentación a los judicantes, durante 30 días del mes de marzo de 2026, a los siguientes judicantes:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	Aux. Trans	Sub. Alime	Total
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	$249.095	$98.931	$348.026
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	$249.095	$98.931	$348.026
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	$249.095	$98.931	$348.026
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	$249.095	$98.931	$348.026
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	$249.095	$98.931	$348.026

Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal de fecha 26 de marzo de 2026 bajo los

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE MARZO A LOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

siguientes números; 2026128, 2026129, 2026130, 2026131, 2026132, 2026133, 2026134, 2026135. 2026136 y 2026137 expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidado el subsidio de transporte y alimentación de la Auxiliar Jurídica Ad – Honorem de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y correspondiente al periodo de servicios del mes de marzo de 2026, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	Aux. Trans	Sub. Alime	Total
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	$249.095	$98.931	$348.026
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	$249.095	$98.931	$348.026
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	$249.095	$98.931	$348.026
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	$249.095	$98.931	$348.026
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	$249.095	$98.931	$348.026

ARTICULO SEGUNDO: Consígnese o Transfiérase a las cuentas bancarias que cada beneficiario haya reportado para tal fin, el valor del subsidio reconocido en el Artículo Primero y de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Zory Agamas Arias Asesor Jurídico Externo
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE MARZO DE 2026 A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el acuerdo Distrital 166 de 2024 y la Resolución 037 de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personería Distrital por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 02 de febrero del 2024, se posesionó ante el Honorable Concejo de Cartagena, la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No. 084 del 26 de Marzo de 2026, se liquidó y ordeno el pago de la nómina de los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación de la planilla (# 37018604), general de aportes a la seguridad social a través de ASOPAGOS S.A., la cual se anexa y hace parte integra de esta resolución y la cual arroja un total de **Doscientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trecientos Pesos M/cte**. ($ 223.498.300), discriminados así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, N° 2026124 del 25 de marzo de 2026, de la Nómina de marzo de 2026, Por Valor de **Cuarenta y siete millones trecientos veintiocho mil Pesos M/cte.** ($ 47.328.000) aportes de empleados

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP, N° 2026141, CDP 2026142, CDP 2026143, CDP 2026144, CDP 2026145, CDP 2026146, CDP 2026147 Y CDP 2026148 del 07 de abril de 2026, de la Seguridad Social del mes de marzo de 2026, por Valor de **Ciento setenta y tres millones ciento catorce mil quinientos veintisiete pesos M/cte.** ($ 173.114.527), de los aportes del empleador

- Que se aporta certificación por parte del director administrativo y financiero Dr. Ivan grandett quintana donde se contabiliza la seguridad social de las vacaciones de los funcionarios público del mes de marzo, los cuales suman un valor de **Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos M/cte** ($ 3.055.773). las cuales fueron liquidadas con anterioridad.

Que existe disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en los considerandos anteriores de esta resolución, según consta en los Certificado de Disponibilidad Presupuesta – CDP, N° 2026124, 2026141, CDP 2026142, CDP 2026143, CDP 2026144, CDP 2026145, CDP 2026146, CDP 2026147 Y CDP 2026148, expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad de fecha 7 de Abril de 2026.

Por lo Anteriormente Expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias correspondiente

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE MARZO DE 2026 A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

al mes de Marzo 2026, conforme a planilla # 37018604, que se aporta como parte integra de esta resolución y que fuera liquidada por ASOPAGOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Director Administrativo y financiero de la Personería Distrital de Cartagena realizar todas las operaciones contables, presupuestales y de tesorería para el pago de la Seguridad Social aquí ordenada y conforme a la información reportada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad y anexa al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, según consta en los Certificado de Disponibilidad Presupuesta – CDP, N° 2026124, 2026141, CDP 2026142, CDP 2026143, CDP 2026144, CDP 2026145, CDP 2026146, CDP 2026147 Y CDP 2026148, expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad, del 7 de Abril de 2026.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE UN RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución N° 086 de 09 de abril de 2025, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, fijó las asignaciones básicas salariales para el año 2026 de la planta de personal de la entidad, con efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2026.

Que la Técnica Administrativa de la Oficina de Talento Humano de la Entidad elaboró la liquidación de retroactivo salarial, bonificación por servicios prestados, auxilio de alimentación, vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de los meses de enero a marzo 2026 de los servidores públicos activos de la Entidad, por un valor total **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($122.759.475.00)**, al que se aplicará los descuentos de Ley, judiciales y los autorizados por cada trabajador, en lo que aplique y que se discrimina en los siguientes totales:

CONCEPTO	VALOR
Retroactivo de sueldos	$103.333.780
Retroactiva bonificación de servicios prestados	$8.403.775
Retroactivo auxilio de alimentación	$131.364
Retroactivo vacaciones	$4.346.254
Retroactiva prima de vacaciones	$3.154.108
Retroactiva bonificación por recreación	$3.390.194

Que la presente liquidación de reajuste salarial incluye todas las novedades de ingresos, retiros, incapacidades, permisos, valores devengados y descuentos, de conformidad con lo ordenado en la Resolución número 086 de 09 de abril de 2025, expedida por la Personería Distrital de Cartagena.

Que existen disponibilidades Presupuestales para atender el reconocimiento y pago que ordena, según consta en los Certificados de Disponibilidades Presupuestales Nº 2026183, 2026184, 2026185, 2026187, 2026188 y 2026189 expedidos por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y financiera responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese la liquidación de retroactivo salarial, bonificación por servicios prestados, auxilio de alimentación, vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de los meses de enero a marzo 2026 de los servidores públicos activos de la Entidad, por un valor total de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($122.759.475.00)** el cual corresponde a las sumas individualmente liquidadas de cada servidor púbico y de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución y que corresponde con el siguiente cuadro de resumen:

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE UN RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No.	Nombres	Apellidos	RETROACTIVO ENERO A MARZO 2026	RETROACTIVO ALIMENTOS 2026	RETROACTIVO BXSP ENERO - MARZO	RETROACTIVO BONIF. X RECR.	RETROACTIVO PRIMA DE VACAC	RETROACTIVO VACACIONES ENERO - MARZO	TOTAL RETROACTIVO
1	ALBERTO HERNANDO	POMARES BADEL	$ 1.837.487	$ 0	$ 627.777	$ 447.355	$ 414.358	$ 524.853	$ 3.851.831
2	ALFONSO	GARCIA MARRUGO	$ 574.395	$ 20.778	$ 183.533				$ 778.706
3	ALVARO	PUELLO CABARCAS	$ 440.370	$ 15.930	$ 183.533	$ 110.320	$ 106.841	$ 156.701	$ 1.013.695
4	ALVARO	PALOMINO GELES	$ 2.349.040	$ 0					$ 2.349.040
5	ANSELMA PATRICIA	ARANZA PERALTA	$ 2.516.829	$ 0					$ 2.516.829
6	ASAMY DEL CARMEN	DIAZ MUNIVE	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
7	ALDAIR ENRIQUE	OROZCO PIÑERES	$ 930.669	$ 0					$ 930.669
8	BELIA MARIA	MONTES ANGULO	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
9	BIENVENIDA	GULFO AYOLA	$ 1.717.104	$ 0					$ 1.717.104
10	CARLOS ARTURO	QUINTANA TAPIA	$ 1.785.727	$ 0	$ 627.777	$ 447.355	$ 414.358	$ 607.725	$ 3.882.943
11	CECILIA	LEAL VALIENTE	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
12	CESAR MANUEL	TORRES CASTRO	$ 713.513	$ 0	$ 250.837	$ 178.747	$ 165.562	$ 242.825	$ 1.551.484
13	CESAR AUGUSTO	KJAMES AGAMEZ	$ 2.329.209	$ 0	$ 0				$ 2.329.209
14	CLAUDIA ISABEL	PALOMINO DIAZ	$ 687.695	$ 0	$ 241.761	$ 172.280	$ 159.571	$ 234.039	$ 1.495.347
15	DAVID MAURICIO	VELEZ MANJARRES	$ 2.329.209	$ 0					$ 2.329.209
16	DIDIMO	MENDIVIL CASTILLO	$ 1.707.333	$ 0					$ 1.707.333
17	DEYVINSON RODRIGO	POSADA SAAVEDRA	$ 2.329.209	$ 0					$ 2.329.209
18	EDENIA	ALVAREZ TORRES	$ 930.669	$ 0					$ 930.669
19	ELIANA	CANTILLO GONZALEZ	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
20	ELIZABETH	JIMENEZ ALVAREZ	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
21	ENITH JOHANNA	TORREGLOSA LEMUS	$ 1.281.420	$ 0					$ 1.281.420
22	FREDDY ANTONIO	JULIO OCAMPO	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
23	FERNAN	PEREZ SARAVIA	$ 707.629	$ 0	$ 241.761	$ 172.280	$ 159.572	$ 202.124	$ 1.483.366
24	GABRIEL	BABILONIA MARRUGO	$ 574.395	$ 20.778	$ 183.533				$ 778.706
25	HAROLDO ANTONIO	LADRON DE GUEVARA	$ 2.329.209	$ 0	$ 627.777				$ 2.956.986
26	HENRY	NAVAS COLON	$ 837.194	$ 0					$ 837.194
27	HERVER DE JESUS	CARDENAS PAJARO	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
28	HEYDY MARIA	VERGARA ACEVEDO	$ 1.346.896	$ 0	$ 460.167	$ 327.915	$ 303.729	$ 384.723	$ 2.823.429
29	IBETH CECILIA	BARRIOS YEPEZ	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
30	IGNACIO	PATIÑO HERRERA	$ 440.370	$ 15.930	$ 183.533	$ 110.320	$ 106.841	$ 156.701	$ 1.013.695
31	INDIRA MARGARITA	JIMENEZ AMARIS	$ 2.329.209	$ 0					$ 2.329.209
32	ISABEL ELENA	VITOLA GARRIDO	$ 713.513	$ 0	$ 250.837	$ 178.747	$ 165.562	$ 242.825	$ 1.551.484
33	IVAN JOSE	GRANDETT QUINTANA	$ 2.516.829	$ 0					$ 2.516.829
34	JANNY	AGUAS RODRIGUEZ	$ 2.516.829	$ 0					$ 2.516.829
35	JOHANNA PATRICIA	MARTINEZ FRANCO	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
36	JORGE LUIS	FONSECA GOMEZ	$ 1.281.420	$ 0	$ 345.373				$ 1.626.793
37	JOSE JOAQUIN	ORTIZ MACHACON	$ 2.329.209	$ 0	$ 627.777				$ 2.956.986
38	JUAN CARLOS	CASTILLA CASTELLAR	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
39	KARIN IRINA	CABRALES ZAMBRANO	$ 453.134	$ 16.392	$ 183.533	$ 110.320	$ 106.841	$ 135.332	$ 1.005.552
40	kely johana	kelsy castilla	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
41	LEDYS ESTER	VALDELAMAR RODRIGUEZ	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
42	LEDIS PATRICIA	FONSECA AMARIS	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
43	LEONOR	HURTADO MALO	$ 720.664	$ 0	$ 253.351	$ 180.538	$ 167.222	$ 245.259	$ 1.567.034
44	LILIAN	OSPINA BUELVAS	$ 1.707.333	$ 0					$ 1.707.333
45	LILIANA PATRICA	OCAMPO CASTAÑEDA	$ 1.766.985	$ 0					$ 1.766.985
46	LUIS EDUARDO	PALOMARES AMADOR	$ 1.686.687	$ 0					$ 1.686.687
47	MANUEL	RAMIREZ GARCIA	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
48	MARIA CLAUDIA	ROMERO OLASCOAGA	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
49	MARIBEL	ARAUJO DIAZ	$ 713.513	$ 0	$ 250.837	$ 178.747	$ 165.562	$ 242.825	$ 1.551.484
50	MARILIS	CASTRO HERNANDEZ	$ 1.766.985	$ 0					$ 1.766.985
51	MARINO	CASTELLANOS ROMERO	$ 1.837.487	$ 0	$ 627.777	$ 447.355	$ 414.358	$ 524.853	$ 3.851.831
52	MARLENE	REVUELTA CABARCAS	$ 1.707.333	$ 0					$ 1.707.333
53	MARLON MARIANO	YANEZ CAMARGO	$ 2.329.209	$ 0					$ 2.329.209
54	MARY LUZ	MANTILLA VALENCIA	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
55	MERCEDES	ROMERO PRADA	$ 1.308.955	$ 0	$ 460.167	$ 327.915	$ 303.729	$ 445.468	$ 2.846.234
56	MIGUEL SEBASTIAN	MARTINEZ SANCHEZ	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
57	MILTON WILSON	PADILLA MERCADO	$ 963.810	$ 0					$ 963.810
58	NARCISA	ROBLES	$ 574.395	$ 20.778					$ 595.173
59	NELSON	NAVARRO RANGEL	$ 1.707.333	$ 0					$ 1.707.333
60	NANCY	MILENA	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
61	OSIRIS	FRANCO CASTILLO	$ 1.707.333	$ 0					$ 1.707.333
62	OSWALDO	GARCIA GUERRERO	$ 1.717.104	$ 0					$ 1.717.104
63	ROCIO DEL CARMEN	YEPES BUELVAS	$ 2.329.209	$ 0					$ 2.329.209
64	SANDRA PATRICIA	CUELLO ARIAS	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
65	SANDY DEL CARMEN	LIAN BARRIOS	$ 1.707.333	$ 0					$ 1.707.333
66	SAUL	CORRE MUÑOZ	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
67	SAULO ENRIQUE	OSPINO PEREIRA	$ 2.329.209	$ 0					$ 2.329.209
68	STEVENSON DE JESUS	CARRANZA PALOMO	$ 930.669	$ 0					$ 930.669
69	VALERIA ANDREA	CASTILLO YEPES	$ 896.994	$ 0					$ 896.994
70	VIMARYS ALICIA	ALCALA REALES	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
71	VISMAIRA	MADRID CORREA	$ 2.329.209	$ 0					$ 2.329.209
72	VIVIANA DEL CARMEN	MALO LECOMPTE	$ 2.329.209	$ 0	$ 627.777				$ 2.956.986
73	WILLIAM JOSE	ISAAC BENDEK	$ 930.669	$ 0	$ 250.837				$ 1.181.506
74	YADIRA	VILLAREAL LORDUY	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
75	YANIRIS DEL CARMEN	PAJARO CARABALLO	$ 574.395	$ 20.778					$ 595.173
76	YASMIN	MENDOZA URUETA	$ 939.996	$ 0	$ 253.351				$ 1.193.347
77	YENIS	PEÑA SIERRA	$ 930.669	$ 0					$ 930.669
78	YESSID	FIGUEROA EMILIANI	$ 2.329.209	$ 0					$ 2.329.209
79	YIMY ENRIQUE	SIERRA GUERRERO	$ 1.707.333	$ 0	$ 460.167				$ 2.167.500
80	YIRA LUZ	VERGARA MERCADO	$ 722.859	$ 0					$ 722.859
			$ 103.333.779	**$ 131.364**	**$ 8.403.775**	**$ 3.390.194**	**$ 3.154.108**	**$ 4.346.254**	**$ 122.759.475**

RESOLUCION Nº

“POR LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE UN RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago neto sobre los valores antes liquidados, a los cuales se ha aplicado los descuentos de seguridad social, judiciales, de Ley y demás debidamente autorizado por cada servidor público, de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución y que corresponde con el siguiente cuadro de resumen:

No.	Nombres	Apellidos	RETROACTIVO ENERO A MARZO 2026	RETROACTIVO ALIMENTOS 2026	RETROACTIVO BXSP ENERO - MARZO	RETROACTIVO BONIF. X RECR.	TOTAL RETROACTIVO	SEGURIDAD SOCIAL SALUD Y PENSION	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	Embargos y librabzas	Total Deducciones	NETO A PAGAR
1	ALBERTO HERNANDO	POMARES BADEL	$ 1.837.487	$ 0	$ 627.777	$ 447.355	$ 3.851.831	$ 308.146	$ 38.518		$ 346.665	$ 3.505.166
2	ALFONSO	GARCIA MARRUGO	$ 574.395	$ 20.778	$ 183.533		$ 778.706	$ 62.296			$ 62.296	$ 716.409
3	ALVARO	PUELLO CABARCAS	$ 440.370	$ 15.930	$ 183.533	$ 110.320	$ 1.013.695	$ 81.096			$ 81.096	$ 932.599
4	ALVARO	PALOMINO GELES	$ 2.349.040	$ 0			$ 2.349.040	$ 187.923	$ 23.490		$ 211.414	$ 2.137.627
5	ANSELMA PATRICIA	ARANZA PERALTA	$ 2.516.829	$ 0			$ 2.516.829	$ 201.346	$ 25.168		$ 226.515	$ 2.290.314
6	ASAMY DEL CARMEN	DIAZ MUNIVE	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
7	ALDAIR ENRIQUE	OROZCO PIÑERES	$ 930.669	$ 0			$ 930.669	$ 74.454			$ 74.454	$ 856.215
8	BELIA MARIA	MONTES ANGULO	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
9	BIENVENIDA	GULFO AYOLA	$ 1.717.104	$ 0			$ 1.717.104	$ 137.368	$ 17.171		$ 154.539	$ 1.562.565
10	CARLOS ARTURO	QUINTANA TAPIA	$ 1.785.727	$ 0	$ 627.777	$ 447.355	$ 3.882.943	$ 310.635	$ 38.829		$ 349.465	$ 3.533.478
11	CECILIA	LEAL VALIENTE	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
12	CESAR MANUEL	TORRES CASTRO	$ 713.513	$ 0	$ 250.837	$ 178.747	$ 1.551.484	$ 124.119			$ 124.119	$ 1.427.365
13	CESAR AUGUSTO	KJAMES AGAMEZ	$ 2.329.209	$ 0	$ 0		$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
14	CLAUDIA ISABEL	PALOMINO DIAZ	$ 687.695	$ 0	$ 241.761	$ 172.280	$ 1.495.347	$ 119.628			$ 119.628	$ 1.375.719
15	DAVID MAURICIO	VELEZ MANJARRES	$ 2.329.209	$ 0			$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
16	DIDIMO	MENDIVIL CASTILLO	$ 1.707.333	$ 0			$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
17	DEYVINSON RODRIGO	POSADA SAAVEDRA	$ 2.329.209	$ 0			$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
18	EDENIA	ALVAREZ TORRES	$ 930.669	$ 0			$ 930.669	$ 74.454			$ 74.454	$ 856.215
19	ELIANA	CANTILLO GONZALEZ	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
20	ELIZABETH	JIMENEZ ALVAREZ	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
21	ENITH JOHANNA	TORREGLOSA LEMUS	$ 1.281.420	$ 0			$ 1.281.420	$ 102.514			$ 102.514	$ 1.178.906
22	FREDDY ANTONIO	JULIO OCAMPO	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
23	FERNAN	PEREZ SARAVIA	$ 707.629	$ 0	$ 241.761	$ 172.280	$ 1.483.366	$ 118.669			$ 118.669	$ 1.364.697
24	GABRIEL	BABILONIA MARRUGO	$ 574.395	$ 20.778	$ 183.533		$ 778.706	$ 62.296			$ 62.296	$ 716.409
25	HAROLDO ANTONIO	LADRON DE GUEVARA	$ 2.329.209	$ 0	$ 627.777		$ 2.956.986	$ 236.559	$ 29.570		$ 266.129	$ 2.690.857
26	HENRY	NAVAS COLON	$ 837.194	$ 0			$ 837.194	$ 66.976			$ 66.976	$ 770.219
27	HERVER DE JESUS	CARDENAS PAJARO	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
28	HEYDY MARIA	VERGARA ACEVEDO	$ 1.346.896	$ 0	$ 460.167	$ 327.915	$ 2.823.429	$ 225.874	$ 28.234		$ 254.109	$ 2.569.321
29	IBETH CECILIA	BARRIOS YEPEZ	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
30	IGNACIO	PATIÑO HERRERA	$ 440.370	$ 15.930	$ 183.533	$ 110.320	$ 1.013.695	$ 81.096			$ 81.096	$ 932.599
31	INDIRA MARGARITA	JIMENEZ AMARIS	$ 2.329.209	$ 0			$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
32	ISABEL ELENA	VITOLA GARRIDO	$ 713.513	$ 0	$ 250.837	$ 178.747	$ 1.551.484	$ 124.119		$ 69.789	$ 193.908	$ 1.357.576
33	IVAN JOSE	GRANDETT QUINTANA	$ 2.516.829	$ 0			$ 2.516.829	$ 201.346	$ 25.168		$ 226.515	$ 2.290.314
34	JANNY	AGUAS RODRIGUEZ	$ 2.516.829	$ 0			$ 2.516.829	$ 201.346	$ 25.168		$ 226.515	$ 2.290.314
35	JOHANNA PATRICIA	MARTINEZ FRANCO	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
36	JORGE LUIS	FONSECA GOMEZ	$ 1.281.420	$ 0	$ 345.373		$ 1.626.793	$ 130.143	$ 16.268		$ 146.411	$ 1.480.382
37	JOSE JOAQUIN	ORTIZ MACHACON	$ 2.329.209	$ 0	$ 627.777		$ 2.956.986	$ 236.559	$ 29.570		$ 266.129	$ 2.690.857
38	JUAN CARLOS	CASTILLA CASTELLAR	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
39	KARIN IRINA	CABRALES ZAMBRANO	$ 453.134	$ 16.392	$ 183.533	$ 110.320	$ 1.005.552	$ 80.444			$ 80.444	$ 925.108
40	kely johana	kelsy castilla	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
41	LEDYS ESTER	VALDELAMAR RODRIG	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
42	LEDIS PATRICIA	FONSECA AMARIS	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
43	LEONOR	HURTADO MALO	$ 720.664	$ 0	$ 253.351	$ 180.538	$ 1.567.034	$ 125.363			$ 125.363	$ 1.441.671
44	LILIAN	OSPINA BUELVAS	$ 1.707.333	$ 0			$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
45	LILIANA PATRICA	OCAMPO CASTAÑEDA	$ 1.766.985	$ 0			$ 1.766.985	$ 141.359	$ 17.670		$ 159.029	$ 1.607.956
46	LUIS EDUARDO	PALOMARES AMADOR	$ 1.686.687	$ 0			$ 1.686.687	$ 134.935	$ 16.867		$ 151.802	$ 1.534.885
47	MANUEL	RAMIREZ GARCIA	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
48	MARIA CLAUDIA	ROMERO OLASCOAGA	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
49	MARIBEL	ARAUJO DIAZ	$ 713.513	$ 0	$ 250.837	$ 178.747	$ 1.551.484	$ 124.119			$ 124.119	$ 1.427.365
50	MARILIS	CASTRO HERNANDEZ	$ 1.766.985	$ 0			$ 1.766.985	$ 141.359	$ 17.670		$ 159.029	$ 1.607.956
51	MARINO	CASTELLANOS ROMERO	$ 1.837.487	$ 0	$ 627.777	$ 447.355	$ 3.851.831	$ 308.146	$ 38.518		$ 346.665	$ 3.505.166
52	MARLENE	REVUELTA CABARCAS	$ 1.707.333	$ 0			$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
53	MARLON MARIANO	YANEZ CAMARGO	$ 2.329.209	$ 0			$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
54	MARY LUZ	MANTILLA VALENCIA	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
55	MERCEDES	ROMERO PRADA	$ 1.308.955	$ 0	$ 460.167	$ 327.915	$ 2.846.234	$ 113.849			$ 113.849	$ 2.732.385
56	MIGUEL SEBASTIAN	MARTINEZ SANCHEZ	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
57	MILTON WILSON	PADILLA MERCADO	$ 963.810	$ 0			$ 963.810	$ 77.105		$ 315.000	$ 392.105	$ 571.705
58	NARCISA	ROBLES	$ 574.395	$ 20.778			$ 595.173	$ 47.614			$ 47.614	$ 547.559
59	NELSON	NAVARRO RANGEL	$ 1.707.333	$ 0			$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
60	NANCY	MILENA	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
61	OSIRIS	FRANCO CASTILLO	$ 1.707.333	$ 0			$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
62	OSWALDO	GARCIA GUERRERO	$ 1.717.104	$ 0			$ 1.717.104	$ 137.368	$ 17.171		$ 154.539	$ 1.562.565
63	ROCIO DEL CARMEN	YEPES BUELVAS	$ 2.329.209	$ 0			$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
64	SANDRA PATRICIA	CUELLO ARIAS	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
65	SANDY DEL CARMEN	LIAN BARRIOS	$ 1.707.333	$ 0			$ 1.707.333	$ 136.587	$ 17.073		$ 153.660	$ 1.553.673
66	SAUL	CORRE MUÑOZ	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
67	SAULO ENRIQUE	OSPINO PEREIRA	$ 2.329.209	$ 0			$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
68	STEVENSON DE JESUS	CARRANZA PALOMO	$ 930.669	$ 0			$ 930.669	$ 74.454			$ 74.454	$ 856.215
69	VALERIA ANDREA	CASTILLO YEPES	$ 896.994	$ 0			$ 896.994	$ 71.760			$ 71.760	$ 825.234
70	VIMARYS ALICIA	ALCALA REALES	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE UN RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

71	VISMAIRA	MADRID CORREA	$ 2.329.209	$ 0			$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
72	VIVIANA DEL CARMEN	MALO LECOMPTE	$ 2.329.209	$ 0	$ 627.777		$ 2.956.986	$ 236.559	$ 29.570		$ 266.129	$ 2.690.857
73	WILLIAM JOSE	ISAAC BENDEK	$ 930.669	$ 0	$ 250.837		$ 1.181.506	$ 94.521			$ 94.521	$ 1.086.986
74	YADIRA	VILLAREAL LORDUY	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829			$ 57.829	$ 665.030
75	YANIRIS DEL CARMEN	PAJARO CARABALLO	$ 574.395	$ 20.778			$ 595.173	$ 47.614			$ 47.614	$ 547.559
76	YASMIN	MENDOZA URUETA	$ 939.996	$ 0	$ 253.351		$ 1.193.347	$ 95.468			$ 95.468	$ 1.097.880
77	YENIS	PEÑA SIERRA	$ 930.669	$ 0			$ 930.669	$ 74.454			$ 74.454	$ 856.215
78	YESSID	FIGUEROA EMILIANI	$ 2.329.209	$ 0			$ 2.329.209	$ 186.337	$ 23.292		$ 209.629	$ 2.119.580
79	YIMY ENRIQUE	SIERRA GUERRERO	$ 1.707.333	$ 0	$ 460.167		$ 2.167.500	$ 173.400	$ 21.675		$ 195.075	$ 1.972.425
80	YIRA LUZ	VERGARA MERCADO	$ 722.859	$ 0			$ 722.859	$ 57.829	$ 7.229		$ 65.057	$ 657.802
			$ 103.333.779	**$ 131.364**	**$ 8.403.775**	**$ 3.390.194**	**$122.759.475**	**$ 9.706.909**	**$ 775.594**	**$ 384.789**	**$ 10.867.292**	**$ 111.892.183**

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese al Director Administrativo de la Personería Distrital de Cartagena realizar todas las operaciones contables, presupuestales y de tesorería para el pago de retroactivo aquí ordenado. La elaboración del archivo plano de pago de retroactivo y pagó a terceros se elaborará con la información reportada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad y anexa al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenase a la Oficina de Talento Humano de la Entidad a realizar, en los términos de ley, las reliquidaciones de planillas de seguridad social y parafiscales correspondientes a los periodos entre enero a marzo de 2026 y, así mismo, reportar a la Dirección Administrativa de la Entidad la información correspondiente a el pago a favor de terceros por concepto de descuentos de Ley, judiciales y autorizados de los servidores públicos de la Personería Distrital De Cartagena De Indias, que apliquen al retroactivo aquí reconocido.

ARTÍCULO QUINTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, según consta en los Certificados de Disponibilidades Presupuestales Nº 2026183, 2026184, 2026185, 2026187, 2026188 y 2026189 expedidos por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y financiera responsable del presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero Técnica Administrativa de la Oficina Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Reviso: María Claudia Romero O Profesional Universitario Jurídica
Revisó: Iván Grandett Quintana Director Administrativo y Financiero	Reviso: Rafael Mass Torres Asesor Contable Externa
VBo: Álvaro Palomino Geles. Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

b) Que mediante Acta de fecha 02 de febrero del 2024, se posesionó ante el Honorable Concejo de Cartagena, la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

c) Que mediante Resolución N° 083 de 26 de marzo de 2026, se declaro la vacancia en la semana santa, se dispuso la suspensión del disfrute y se ordenó la reanudación de vacaciones de varios funcionarios públicos de la Personería Distrital de Cartagena de indias.

d) Que mediante Resolución N° 086 de abril 9 de 2026, se fijaron las asignaciones básicas salariales para el año de 2026, de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y se dictaron otras disposiciones.

e) Que la oficina de Talento Humano de la entidad elaboró la liquidación de nómina de sueldos y demás valores devengados en el mes de abril de 2026 por los servidores públicos de la entidad, por un valor total **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($575.347.180),** al que se aplicará los descuentos de ley, judiciales y los autorizados por cada trabajador.

f) Que la presente liquidación de nómina salarial incluye todas las novedades de ingresos, retiros, incapacidades, permisos, valores devengados y descuentos. Además, en cumplimento de lo dispuesto en artículo quinto de Resolución 250 de fecha 17 de julio de 2023, de forma transitoria se mantiene vigente el nombramiento del señor Luis Eduardo Palomares Amador, en el cargo de Asesor, código 105 grado 10 en la planta de servidores públicos de la entidad, por lo que se incluye el valor y liquidación de su asignación salarial en el presente acto administrativo.

g) Que en el mes de abril se han liquidado las bonificaciones por servicios prestados causadas a los siguientes servidores públicos:

Beneficiario	Cédula	Fecha Ingreso	Sueldo	%	Valor Bonificación
Edenia Alvarez Torres	45482137	1/04/1997	$4.741.981	38%	$1.801.953
Didimo Menvil Castilla	73092227	28/03/1996	$8.699.264	38%	$3.305.720
Ibeth Cecilia Barrios Yepez	22913542	1/04/2013	$3.683.134	38%	$1.399.591
Mil Wilson Padilla Mercado	73129847	19/04/2004	$4.910.837	38%	$ 1.866.118
Rocio del C. Yepes Buelvas	45468081	18/04/2023	$11.867.871	38%	$ 4.509.791
Indira M. Jiménez Amaris	32939323	3/04/2024	$11.867.871	38%	$ 4.509.791
Stevenson de J. Carranza P	73097756	21/04/1997	$ 4.741.981	38%	$ 1.801.953

h) Que la bonificación por servicios genera una variación transitoria salarial, por lo que en la nómina del mes abril se incluye como valor a pagar a los beneficiarios, junto con su asignación salarial.

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

i) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en el considerando c), de esta a resolución, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº ,, , ,, del de abril de 2026 expedido por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y financiera responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la nómina de sueldos y demás valores devengados en el mes de abril de 2026 por los servidores públicos de la Entidad, por un valor total **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($575.347.180),** el cual corresponde a las sumas individualmente liquidadas de los salarios, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados de cada servidor púbico menos los descuentos de Ley, judiciales y descuentos autorizados por los empleados públicos y de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1: El pago de la nómina de sueldos aquí ordenado, se hará como abono en la cuenta bancaria individual que cada servidor público tenga reportada en la Entidad para tal efecto y por la plataforma PERTH, de Talento Humano, se pondrá a disposición de cada beneficiario del pago de la nómina el respectivo comprobante individual de pago con la discriminación de los conceptos de pago y descuentos realizados.

PARÁGRAFO 2: La liquidación y pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de abril de 2026 se hará en resolución separada y tomando en cuenta la información de novedades reportadas a 30 de abril por la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al Director Administrativo de la Personería Distrital de Cartagena realizar todas las operaciones contables, presupuestales y de tesorería para el pago de la nómina de sueldos aquí ordenada. La elaboración del archivo plano de pago de nómina de sueldos y pago a terceros se elaborará con la información reportada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad y anexa al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de terceros por concepto de descuentos de Ley, judiciales y autorizados de nómina de los servidores de la Personería Distrital De Cartagena de Indias, correspondientes al mes de abril del 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS** MCTE**. ($149.904.286),** de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal Nº,, del de abril de 2026 expedido por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y Financiera responsable del presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza **Técnica Administrativa de la Oficina Talento Humano**	**Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola** **Jefe de la Oficina Talento Humano**
Rafael Eduardo Mass Torres **Asesor Externo**	**Revisó: Ivan Grandett Quintana** **Contador (E) Dirección Administrativa**
Zory Agamez Arias **Asesora Jurídica Externa**	**VBo: Álvaro Palomino Geles.** **Jefe de Oficina Asesora Jurídica**
Nelson Navarro Rangel **Asesor de Despacho**	

RESOLUCION N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguientes, establecen el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **EDENIA ALVAREZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.482.137, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativa , Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $4.741.981, y la información de nómina del sistema de software SIAP ADMINISTRATIVO, módulo de vacaciones; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de abril de 2025 al 30 de marzo de 2026, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Seis millones seiscientos noventa mil cincuenta y ocho pesos M/cte. ($6.690.058).**

Que para atender la situación administrativa generada por el reconocimiento de vacaciones a favor del titular del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, la Personería Distrital de Cartagena procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.52 "Asignación de funciones" del Decreto 1083 de 2015.

Que existen certificados de disponibilidad presupuestal No.2026164, 2026165 y 2026166, de fecha de 10 abril de 2026, expedidos por la Profesional Especializada, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación enunciadas en el considerando anterior.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **EDENIA ALVAREZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.45.482.137, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativa, Código 407,

RESOLUCION N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de abril de 2025 al 30 de marzo de 2026 y que disfrutará desde el día 14 de abril hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive , dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar al señor **STEVENSON CARRANZA PALOMO**, identificado con la cédula n°73.097.756, quien ejerce el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, las funciones 2, 5, 6 y 7 del Manual de Funciones y Competencias Laborales que son desempeñada por la titular del cargo, **EDENIA ALVAREZ TORRES.**

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora pública **EDENIA ALVAREZ TORRES,** de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Seis millones seiscientos noventa mil cincuenta y ocho pesos M/cte. ($6.690.058).** discriminados así:

A) Vacaciones.	**$3.695.916**
B) Prima de vacaciones.	**$2.519.943**
C) Bonificación por recreación.	**$474.199**

PARÁGRAFO: Las anteriores erogaciones se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	**$139.099**
B) Aporte pensión (4%),	**$139.099**
C) Davivienda	**$1.066.000**
D) Salud Régimen Contributivo	**$106.600**

quedando por recibir neto el valor **Cinco millones doscientos treinta y nueve doscientos sesenta pesos, m/cte. ($5.239.260).**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

RESOLUCION N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA”

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	**Asistencial**
Denominación del Empleo:	**Auxiliar administrativo**
Código:	**407**
Grado:	**05**
No. de cargos:	**Siete (7)**
Dependencia:	**Donde se ubique el empleo**
Cargo del Jefe Inmediato:	**Quien ejerza la supervisión directa**
II. ÁREA FUNCIONAL	
Donde se ubique el empleo	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades relacionadas con el proceso de recepción, radicación, transferencia, entrega y archivo de peticiones, quejas, reclamos, correspondencia y demás documentación proveniente de la comunidad y producida por las diferentes áreas de la Personería.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Orientar y asistir a la comunidad en general y en especial a los usuarios frente a la defensa de sus derechos fundamentales.	
2. Orientar a los usuarios y suministrar información, documentos, elementos que sean solicitados de conformidad con los trámites, autorizaciones y los procedimientos establecidos.	
3. Aplicar el Sistema de Gestión Documental implementado en la Personería Distrital.	
4. Organizar y mantener un eficaz sistema de archivo de acuerdo a lo estipulado en la Ley	
5. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos	

RESOLUCION N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

6. Ejecutar las comisiones e inspecciones en forma oportuna cuando les sean asignadas por su superior inmediato y rendir informe por escrito
7. Realizar la atención telefónica y presencial de las personas que solicitan información relacionada con los asuntos que se tramitan en la Dependencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el superior inmediato.
8. Suministrar la información necesaria sobre los requisitos para los servicios, de conformidad con la ley y con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión integral de la Personería.
9. Realizar las labores de fotocopiado, compaginación, organización y distribución de los documentos que le sean solicitados, de acuerdo con las instrucciones impartidas.
10. Realizar la compilación y consolidación de la información que permita garantizar la calidad y oportunidad en la atención de las peticiones quejas, reclamos y solicitudes de información relacionadas con las actuaciones de la Personería.
11. Verificar el contenido de los archivos, elaborar los índices de carpetas y las correspondientes fichas catalográficas.
12. Elaborar y pegar los rótulos en las cajas y ubicarlas en los sitios destinados para tal fin.
13. Manejar los equipos, máquinas, instrumentos y programas informáticos asignados, de acuerdocon las normas técnicas de los proveedores, los procedimientos de la Personería y las orientaciones del superior inmediato.
14. Guardar la debida reserva de los documentos e información, que por el desempeño del cargo,conozca o tenga acceso.
15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia y elempleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
➢ Relaciones públicas ➢ Técnicas de redacción ➢ Normativa y técnicas de archivo y gestión documental ➢ Informática Básica – Word, Excel, PowerPoint
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	**POR NIVEL JERÁRQUICO**
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la Organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y Curso mínimo de 40 horas en:	Doce (12) meses de experiencia laboral

RESOLUCION N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

➢ Atención al cliente en el sector público. ➢ Gestión Documental y archivo ➢ Manejo de documentos en entorno laboral.	

VIII. ALTERNATIVA
Título deformación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

RESOLUCION N°
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguientes, establecen el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.22913542, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $3.683.134, y la información de nómina del sistema de software SIAP ADMINISTRATIVO, módulo de vacaciones; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de abril de 2025 al 30 de marzo de 2026, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Cinco millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/cte. ($5.236.744).**

Que para atender la situación administrativa generada por el reconocimiento de vacaciones a favor del titular del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, la Personería Distrital de Cartagena procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.52 "Asignación de funciones" del Decreto 1083 de 2015.

Que existen certificados de disponibilidad presupuestal No.2026155, 2026156, y 2026157, de fecha 10 de abril de 2026, expedidos por la Profesional Especializada, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación enunciadas en el considerando anterior.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.22913542, quien desempeña el cargo de Celador, Código 477, Grado 02, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano,

RESOLUCION N°
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de abril de 2025 al 30 de marzo de 2026 y que disfrutará desde el día 15 de abril hasta el 5 de mayo de 2026 inclusive , dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a la señora **YIRA LUZ VERGARA MERCADO**, identificada con la cédula n°45.543.980, quien ejerce el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, las funciones 1, 2, 3, 4, 7 y 9 del Manual de Funciones y Competencias Laborales que son desempeñada por el titular del cargo, **IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ.**

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora pública **IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ**, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Cinco millones doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/cte. ($5.236.744).** discriminados así:

A) Vacaciones.	**$2.894.742**
B) Prima de vacaciones.	**$1.973.688**
C) Bonificación por recreación.	**$368.314**

PARÁGRAFO: Las anteriores erogaciones se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	**$108.039**
B) Aporte pensión (4%),	**$108.039**
C) Davivienda	**$730.000**
D)Occidente	**$257.614**
E)Plan complementario	**$55.700**
F) Seguros Bolivar	**$46.500**

quedando por recibir neto el valor **Tres millones novecientos treinta mil pesos m/cte. ($3.930.852).**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

RESOLUCION N°
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	**Asistencial**
Denominación del Empleo:	**Auxiliar Administrativo**
Código:	**407**
Grado:	**03**
No. de cargos:	**Quince (15)**
Dependencia:	**Donde se ubique el empleo**
Cargo del Jefe Inmediato:	**Quien ejerza la supervisión directa**
II. ÁREA FUNCIONAL	
Donde se ubique el empleo	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades relacionadas con el proceso de recepción, radicación, transferencia, entrega y archivo de correspondencia y demás documentación recibida y producida por las diferentes áreas de la Personería Distrital.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Recibir, revisar, clasificar y distribuir documentos impresos, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las orientaciones del superior inmediato.	
2. Realizar las actividades de recepción, envío, devolución y control de la correspondencia que serecibe y produce en la Personería, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.	
3. Ejecutar las comisiones e inspecciones en forma oportuna cuando les sean asignadas por su superior inmediato y rendir informe por escrito.	
5. Realizar actividades de control con el objeto de conocer y evidenciar los hechos relacionados con las peticiones, quejas, reclamos, denuncias formuladas por la comunidad y elaborar los correspondientes informes.	
4. Realizar actividades de mensajería y archivo, de acuerdo a los procedimientos establecidos porla Personería y a las orientaciones del superior inmediato.	
5. Atender y orientar telefónica, personalmente y por correo electrónico, a los usuarios internos y externos, sobre las funciones de la Personería y de la dependencia, brindando información	

RESOLUCION N°
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA"

confiable y ajustada a los procesos de la Personería.
6. Realizar actividades de oficina y asistencia administrativa encaminadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas de la dependencia.
7. Guardar la debida reserva de los documentos e información, que por el desempeño del cargo, conozca o tenga acceso.
8. Manejar los equipos, máquinas, instrumentos y programas informáticos asignados, de acuerdo con las normas técnicas de los proveedores, los procedimientos de la Personería y las orientaciones del superior inmediato.
9. Atender oportunamente a los usuarios que solicitan documentos que reposan en el Archivo General de la Personería.
10. Ubicar los documentos solicitados por las dependencias y remitirlos previo el lleno de los formatos existentes para tal fin.
11. Recibir, revisar, clasificar, documentos magnéticos e impresos, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las orientaciones del superior inmediato cuando se requiera.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia y el empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
➢ Relaciones públicas ➢ Normativa y técnicas de archivo y gestión documental ➢ Informática Básica – Word, Excel, PowerPoint
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	**POR NIVEL JERÁRQUICO**
1. Compromiso con la Organización 2. Trabajo en equipo 3. Adaptación al cambio 4. Aprendizaje continuo 5. Orientación a resultados 6. Orientación al usuario y al ciudadano	1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y Curso mínimo de 40 horas en: ➢ Atención al cliente en el sector público	Doce (12) meses de experiencia laboral
VIII. ALTERNATIVA	

RESOLUCION No.
Del 0XX de Abril de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE VIATICOS A VARIAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora Eliana del Carmen Simancas Tinoco, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera de Cartagena de indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que el ARTÍCULO 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena de Indias, "**la facultad nominadora del personal de su oficina**, la función disciplinaría, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarlesfunciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."(Subrayado y Negrillas fuera de texto original.)

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) en sus artículos **2.2.5.5.21;2.2.5.5.22; 2.2.5.5.23; 2.2.5.5.24; 2.2.5.5.25; 2.2.5.5.27;** entre otros, regula la situación administrativa correspondiente a la "Comisión", desde su definición, reconocimiento y las distintas modalidades en las cuales procede.

Que el Decreto Ley 1042 de 1978, en sus artículos 61,62,64,71, entre otros, establece la reglamentación aplicable respecto de los viáticos y gastos de transporte, al igual que el Decreto No. 0303 del 05 de marzo de 2024, en sus artículos 1,2,3, entre otros, respecto a escala, determinación de valores y autorización.

Que se recibió invitación por parte del Centro Nacional para el Desarrollo de la Administración Publica CENDAP, a las doctoras **Eliana Simancas Tinoco, Personera Distrital, Vismaira Madrid Correa, Personera Delegada, Patricia Aranza Peralta, Jefe de Oficina de Control Interno y Enith Torreglosa Lemus, Profesional Especializada**, para participar en la capacitación en Servicio al Ciudadano, MIPG y FURAG, los días 16,17 y 18 del mes de abril en la ciudad de Medellín.

Que el costo de la inscripción de las funcionarias para la capacitación es de (Cinco millones ciento ochenta y ocho y ocho mil cuatrocientos pesos mcte) $5.188.400,

Que, la técnica Administrativa de la oficina de Talento Humano de la entidad elaboró la liquidación de viáticos y gastos de viajes de conformidad con la asignación salarial y teniendo en cuenta los Decretos 0314 del 25 de marzo de 2026 y 0323 del 25 de marzo de 2026

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR DIARIO DE VIATICOS	DIAS DE VIATICO	VALOR TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE AEREO O TERRESTRE	TOTAL VIÁTICO Y TRANSPORTE
1.044.913.815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$ 25.495.911	$ 1.319.516	3 1/2	$ 4.618.306	$ 952.100	$ 5.570.406
45.507.689	VISMAIRA MADRID CORREA	$ 11.867.871	$ 528.210	3 1/2	$ 1.848.735	$ 952.100	$ 2.800.835
22.793.867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	$ 12.823.844	$ 528.210	3 1/2	$ 1.848.735	$ 952.100	$ 2.800.835
45.525.922	ENITH JOHANNA TORREGLOSA LEMUS	$ 6.529.140	$ 434.866	3 1/2	$ 1.522.031	$ 952.100	$ 2.474.131

Que la liquidación realizada, incluye el valor completo de tres y medio (3.1/2) días de viáticos con pernoctación ya que se requiere que las servidoras públicas se desplacen el día 15 de abril de 2026 en las horas de la noche, debido a que la instalación del primer evento será en las primeras horas de la mañana del día 16 de abril de 2026.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026170, 2026173, 2026174, 2026175 y 2026176 del 10 de abril de 2026, firmados por la Profesional Especializada adscrita al

área de Dirección Administrativa y Financiera, el cual se anexa a esta resolución para que haga parte integral de la misma.

Que el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del Personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley."

Que se verificó por parte del Profesional Especializado de la oficina de Talento Humano que la servidora pública **Janny Aguas Rodríguez,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.368.929 quien a la fecha ejerce el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, reúnen todos los requisitos para desempeñar el cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17. Por lo tanto, es procedente asignar las funciones del empleo.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio a las servidoras públicas, **Eliana Simancas Tinoco, Personera Distrital, Vismaira Madrid Correa, Personera Delegada, Patricia Aranza Peralta, Jefe de Oficina de Control Interno y Enith Torreglosa Lemus, Profesional Especializada,** para desplazarse a la Ciudad de Medellin para participar en la capacitación en Servicio al Ciudadano, MIPG y FURAG, los días 16,17 y 18 del mes de abril.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la inscripción de las funcionarias **Eliana Simancas Tinoco, Personera Distrital, Vismaira Madrid Correa, Personera Delegada, Patricia Aranza Peralta, Jefe de Oficina de Control Interno y Enith Torreglosa Lemus, Profesional Especializada** para la capacitación en Servicio al Ciudadano, MIPG y FURAG, por un valor de (Cinco millones ciento ochenta y ocho y ocho mil cuatrocientos pesos mcte) $5.188.400

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar a las servidoras públicas relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo y con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Código No. 2.1.1.01.01.001.10, por concepto de viáticos y gastos de transporte los siguientes valores:

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR DIARIO DE VIATICOS	DIAS DE VIATICO	VALOR TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE AEREO O TERRESTRE	TOTAL VIÁTICO Y TRANSPORTE
1.044.913.815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$ 25.495.911	$ 1.319.516	3 1/2	$ 4.618.306	$ 952.100	$ 5.570.406
45.507.689	VISMAIRA MADRID CORREA	$ 11.867.871	$ 528.210	3 1/2	$ 1.848.735	$ 952.100	$ 2.800.835
22.793.867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	$ 12.823.844	$ 528.210	3 1/2	$ 1.848.735	$ 952.100	$ 2.800.835
45.525.922	ENITH JOHANNA TORREGLOSA LEMUS	$ 6.529.140	$ 434.866	3 1/2	$ 1.522.031	$ 952.100	$ 2.474.131

Parágrafo: La liquidación de viáticos y gastos de transporte por la comisión de servicios otorgada corresponderá a la realizada por la Oficina de Talento Humano de la entidad, la cual se anexa al presente acto administrativo junto con los demás soportes y datos recopilados.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones del cargo de Personera Distrital de Cartagena, Código 015, Grado 17 que desempeña la Servidora Pública **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.044.913.815, a la servidora Pública **Janny Aguas Rodríguez,** , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.368.929 quien a la fecha ejerce el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, los días 16, 17 y 18 de abril de 2026, por lo

expuesto en la parte motiva de esta resolución, quien continuara ejerciendo las funciones de su cargo Personera Auxiliar, Código 040, Grado 13.

Parágrafo: La servidora pública **Janny Aguas Rodríguez,** no tendrá derecho a recibir el salario del empleo asignado a la servidora pública **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, toda vez que el titular de este lo está percibiendo.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la oficina de talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Proyecto: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Asesora Juridica Externa	Vo.Bo: Alvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

Cartagena de Indias D. T Y C, febrero 13 de 2026

Honorable:
JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA
j09ctopconcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA.
RADICADO:	13001310900920260004900
ACCIONANTE:	JOEL BARRIOS ZUÑIGA
ACCIONADOS:	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA – OFICINA DE TALENTO HUMANO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
VINCULADAS:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS; CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS; DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA; CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto, rindo INFORME solicitado el día 7 de abril de 2026, mediante auto que fuera proferido por este despacho dentro de la presente acción instaurada por JOEL BARRIOS ZUÑIGA en su propio nombre y en la que acciona a ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA – OFICINA DE TALENTO HUMANO y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y vinculando a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y demás entidades relacionadas, notificada a través de Correo Electrónico a este Ministerio el 7 de abril de 2026.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de cuarenta y ocho horas (48 hh), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha abril 6 de 2026, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el 7 de abril de 2026.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de los accionantes cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario solicitar al señor Juez que exhorte a la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias a que haga estudio minucioso de la hoja de vida del accionante y dé respuesta de fondo a su solicitud.

Lo anterior respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, este Ministerio Publico destaca particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.

II. Se nos notifique el auto que ordene la desvinculación de este Ministerio Publico dentro de la presente acción.

ANEXOS
1. Resolución de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Cartagena de Indias, 28 de Abril del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 45524684, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9075934 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-45524684 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Período salud:	2026-04	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	36593315 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	9.200	0	9.200
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-04-05	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	196246337	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 508.300

PAGADO

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075934	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 01 de Febrero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS CC/NIT: 45524684
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ALVARO PALOMINO GELES
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075934	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP202679
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 12500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075934	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 29 de Abril del 2026.



ALVARO PALOMINO GELES
3882404